

ORDENANZA 24/2025.

VISTO: La situación tributaria correspondiente a diversas cuentas vinculadas a la Contribución que Incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas prevista en el artículo 69 de la Ordenanza General Impositiva N° 36/2019, correspondientes a inmuebles ubicados en el desarrollo urbanístico denominado “*Los Álamos*”

Y CONSIDERANDO: Que la Contribución que Incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas tiene por objeto financiar la prestación y mantenimiento de los servicios públicos sanitarios brindados por la Municipalidad de Las Higueras.

Que al momento de ejecutarse la obra de infraestructura correspondiente y comenzar el cobro de la referida contribución, gran parte de los titulares de los inmuebles alcanzados no solicitaron la correspondiente conexión domiciliaria al servicio de agua potable, razón por la cual no hicieron uso efectivo del mismo.

Que dicha circunstancia se mantuvo durante un período prolongado, sin que ello generara una demanda significativa sobre el sistema de provisión de agua potable ni implicara mayores costos operativos para el Municipio.

Que, asimismo, a la fecha sólo una cantidad reducida de los inmuebles involucrados ha solicitado formalmente la conexión al servicio, manteniéndose la mayoría de los lotes sin utilización efectiva de la prestación.

Que, en virtud de las particulares circunstancias descriptas, resulta razonable y equitativo disponer una condonación parcial de las obligaciones tributarias acumuladas, permitiendo la regularización de las cuentas involucradas sin afectar sustancialmente los intereses económicos del Municipio.

Que la medida propiciada permitirá normalizar la situación tributaria de los contribuyentes alcanzados, favoreciendo el recupero parcial de la deuda existente y promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales municipales.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante disponer regímenes excepcionales de condonación tributaria cuando razones de interés público, equidad y buena administración así lo justifiquen.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: CONDÓNASE parcialmente el noventa por ciento (90%) de la deuda correspondiente a la Contribución que Incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas prevista en el artículo 69 de la Ordenanza General Impositiva N° 36/2019, comprensiva de capital e intereses devengados a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, respecto de las cuentas individualizadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: ESTABLÉCESE que los beneficiarios comprendidos en el Anexo I deberán abonar el diez por ciento (10%) restante de la deuda resultante, conforme la liquidación que practique la Secretaría de Economía, dentro de los plazos y modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Economía a efectuar las registraciones contables, tributarias y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Votación: Concejal Zachetti: vota negativo -; Concejal San Martin: vota negativo -; Concejal Albelo: vota negativo -; Concejal Yachino: vota positivo +; Concejal Sosa: vota positivo +; Concejal Coronel: vota positivo +; Concejal Berardo: vota positivo +.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.

ANEXO I

Mz 188 Parc 108	FIDEICOMISO LOS ALAMOS	6286	\$ 222.273,45
Mz 188 Parc 107	FIDEICOMISO LOS ALAMOS	6287	\$ 222.273,45
Mz 188 Parc 106	PEREYRA, Susana Adela (I)	6288	\$ 222.273,45
Mz 188 Parc 105	PEREYRA, Susana Adela (I)	6289	\$ 222.273,45
Mz 188 Parc 104	PEREYRA, Susana Adela (I)	6290	\$ 222.273,45
Mz 188 Parc 103	PEREYRA, Susana Adela (I)	6291	\$ 222.273,45
Mz 188 Parc 102	PEREYRA, Susana Adela (I)	6292	\$ 222.273,45
Mz 188 Parc 101	FIDEICOMISO LOS ALAMOS	6293	\$ 222.273,45
Mz 188 Parc 100	FIDEICOMISO LOS ALAMOS	6294	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 116	NÚÑEZ, Alejandro	6295	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 115	DIFP S.A.	6296	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 114	DIFP S.A.	6297	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 113	CANTORO, Roberto Daniel	6298	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 112	BALMACEDA, Jérica (I)	6299	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 111	BALMACEDA, Jérica (I)	6300	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 110	BALMACEDA, Jérica (I)	6301	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 109	BALMACEDA, Jérica (I)	6302	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 108	BALMACEDA, Jérica (I)	6303	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 104	PICCINI, Franco	6307	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 101	NÚÑEZ, Alejandro	6310	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 100	NÚÑEZ, Alejandro	6311	\$ 222.273,45
Mz 186 Parc 106	NÚÑEZ, Alejandro (I)	6317	\$ 222.273,45
Mz 186 Parc 108	NÚÑEZ, Alejandro (I)	6319	\$ 222.273,45
Mz 187 Parc 105	FIDEICOMISO LOS ALAMOS	6306	\$ 222.273,45
			\$ 17.559.602,55